RESOLUCIÓN N° 0161
(2 de septiembre del 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y SU METODOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON BASE EN LA GUÍA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005 incorporan la administración del riesgo como componente del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), orientado al logro de los objetivos institucionales.

Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.21.5.4, establece la administración del riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.21.5.5, define que las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado.

Que la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 6 de noviembre de 2022, establece una metodología moderna validada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que es deber de la Alta Dirección institucional definir y promover una cultura de gestión del riesgo, garantizar la identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y evaluación de riesgos institucionales relacionados con la gestión, seguridad digital, fiscales y de corrupción.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar en la E.S.E. Hospital San Rafael, el Manual que contiene la Política de Administración del Riesgo y la Metodología para su implementación, en

concordancia con la guía oficial del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) versión 6.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de la Política y Metodología de Administración del Riesgo, aplica a todos los procesos, programas, proyectos y niveles de la entidad, involucrando la identificación, análisis y valoración de riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital y fiscales, con enfoque institucional y transversal.

ARTÍCULO TERCERO. La política institucional integrada dentro del Manual de Administración del Riesgo contiene el respectivo objetivo, alcance, cobertura de riesgos (gestión, corrupción, seguridad digital y fiscales), enfoque de tratamiento (aceptación, mitigación, transferencia), responsables, tiempos, recursos y mecanismos de control, mecanismos de revisión y evaluación anual o ante cambios relevantes.

ARTÍCULO QUINTO. Son responsables en la implementación del Manual que contiene la Política y Metodología de Administración del Riesgo:

- Representante legal: definir y promulgar la política.
- Comité de Control Interno: apoyo metodológico y revisión periódica.
- Líderes de proceso y equipos: responsables de identificar y gestionar los riesgos en sus áreas y realizar seguimiento a los puntos de control como primera y segunda línea de defensa.
- Asesor de Control Interno: Asesoría metodológica, socialización y seguimiento como tercera línea de defensa.

ARTÍCULO SEXTO. La entidad llevará a cabo jornadas de difusión y formación para asegurar que todo el personal conozca la política, sus roles y responsabilidades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardota, el día 2 de septiembre del 2025

Claudia Maria Castrillón Zapata
Gerente

Proyectó: Asesor- Asesor Control Interno
Reviso: Claudia Maria Castrillón Zapata, Gerente
Responsable: Claudia Maria Castrillón Zapata, Gerente